

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 308

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025".....4

Sector Local

ACUERDO LOCAL 2025

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

ACUERDO LOCAL N° 001

"Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén".....9

AÑO 59
NÚMERO 8330
26 • MAYO • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

RESOLUCIÓN DE 2025



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
20251700236083
Fecha: 19-05-2025

RESOLUCIÓN No. 308 DEL 19 DE MAYO DE 2025.

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece para el Sector Cultura, Recreación y Deporte como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de *"...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil."*

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dicta otras disposiciones" establece en el parágrafo del artículo 11 sobre la modificación de las apropiaciones lo siguiente: *"Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."*

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 5
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 308 DEL 19 DE MAYO DE 2025.**“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025”**

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”.

Que la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.3.1 establece los pasos para efectuar un ajuste por suscripción de convenios o contratos entre entidades distritales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte suscribió el convenio interadministrativo No. 1236-2025 (TMSA) / 568 de 2025 (SCRD) con TransMilenio S.A. y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), mediante el cual se aúnan esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos y administrativos entre TransMilenio S.A., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), para el diseño e implementación de estrategias de cultura ciudadana, a través de intervenciones que generen nuevas conversaciones hacia la cooperación y colaboración entre ciudadanía e institucionalidad, impulsando la corresponsabilidad social y buenas prácticas para recuperar la confianza y afianzar la apropiación y orgullo hacia TransMilenio.

Que para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, TransMilenio S.A. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202504 6018 del 21 de abril de 2025, con cargo al rubro 423011724082024008301 – Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. (Recursos Distrito) y el Registro Presupuestal No. 202505 5932 del 8 de mayo de 2025.

Que mediante comunicación No. 2-2025-27373, de fecha 16 de mayo de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre el ajuste de *SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.421.988.245)* en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal.

Que de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la suma de *SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.421.988.245)*, con

RESOLUCIÓN No. 308 DEL 19 DE MAYO DE 2025.

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025”

el fin de dar una adecuada ejecución a los recursos del convenio interadministrativo 1236-2025 (TMSA) / 568 de 2025 (SCRD) suscrito con TransMilenio S.A. y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), los cuales serán apropiados en el proyecto de inversión 7991 – Programa de Financiación: O23011733012024012210070 - Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C. en el fondo de financiación 1-100-I036 - VA-Convenios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar al presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente y los documentos que la integran, como se indica a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 6.421.988.245
O23	Inversión	\$ 6.421.988.245
O2301	DIRECTA	\$ 6.421.988.245
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 6.421.988.245
O23011733	Cultura	\$ 6.421.988.245
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 6.421.988.245
O230117330120240122	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 6.421.988.245
O23011733012024012210070	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 6.421.988.245
Total Créditos		\$ 6.421.988.245

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESOLUCIÓN No. 308 DEL 19 DE MAYO DE 2025.

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025”

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera publicar la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de transparencia.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 5. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el registro distrital.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carolina Arteaga Arteaga – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Revisó y ajustó: Jesús David López Camargo – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Documento 20251700236083 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-05-2025 15:14:57
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 5
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





RESOLUCIÓN No. 308 DEL 19 DE MAYO DE 2025.

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025”

	Fecha firma: 19-05-2025 14:55:07
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-05-2025 14:44:31
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 19-05-2025 12:10:51
Jesus David Lopez Camargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 19-05-2025 11:44:24
Diana Carolina Arteaga Arteaga	Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 19-05-2025 11:23:43
 608f3c6796870d1dcbae248f205103dd2ea1ccea2e5905ea718bb27ff8d5ea0f Codigo de Verificación CV: f3b68	



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN



Acuerdo Local No° 001 De 2025

20 de mayo de 2025

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993 -modificado por la Ley 2116 de 2021- y el Decreto Distrital 158 de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 41 del Decreto Distrital 158 de 2025, *“Se define el excedente financiero de cada FDL como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los FDL son de propiedad del Distrito. El CONFIS Distrital, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos”*.

Que, a 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$7.655.377.430.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante circular CONFIS No. 02 del 01 de abril de 2025- Determinación y distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, comunicó la decisión tomada en su sesión N° 05, celebrada el 18 de marzo 2025, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2024, al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén se le asignó una partida de \$ 875.399.857.

Que, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros.

Que, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros radicada con el No. 2-2025-21403 del 16 de abril de 2025.

Que, de conformidad con los objetivos establecidos en los excedentes financieros asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se contemplará, dentro de la ejecución de los proyectos asignados, la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas que generen un impacto significativo en la comunidad de la localidad de Usaquén.

Que, de acuerdo con el proceso de concertación comunitaria para la ejecución de los proyectos culturales, recreativos y deportivos, se tendrá en cuenta la disposición de la



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN



Continuación del Acuerdo N° 001, del 20 de mayo de 2025

Pág. 2 de 4

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

oferta institucional articulada entre las entidades del Distrito, con el fin de consolidar herramientas de dotación y acompañamiento para la ciudadanía, que contribuyan al impacto positivo del proyecto.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los recursos asignados por el CONFIS por concepto de excedentes financieros.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 -modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021-, así como el artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, corresponde a la Junta Administradora Local aprobar mediante acuerdo la adición presupuestal por excedentes financieros.

Que, para tal efecto, el alcalde local de Usaquén emitió el Decreto Local 004 de 2025 mediante el cual convocó a la Junta Administradora Local a sesiones extraordinarias comprendidas entre el 02 y 22 de mayo de 2025, con el fin de discutir y aprobar el presente proyecto de acuerdo local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 875.399.857) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

O1	INGRESOS	\$ 875.399.857
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 875.399.857
01202	Excedentes financieros	\$ 875.399.857
0120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 875.399.857
TOTAL INGRESOS		\$ 875.399.857

Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 875.399.857) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

O2	GASTOS	\$ 875.399.857
-----------	---------------	-----------------------





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN



Continuación del Acuerdo N° 001, del 20 de mayo de 2025

Pág. 3 de 4

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

O23	INVERSIÓN	\$ 875.399.857
O2301	DIRECTA	\$ 875.399.857
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 875.399.857
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 875.399.857
O2301174599	Gobierno Territorial Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial	\$ 875.399.857
O230117459920242655	Usaquén cultural, artística y patrimonial.	\$743.399.857
O230117459920242624	Usaquén confía en su potencial cultural	\$132.000.000
TOTAL GASTOS		\$ 875.399.857

Artículo 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Aprobado en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


DANI WILIAMS SERRANO CONDE
Presidente Junta Administradora Local
de Usaquén


TOMÁS LÓPEZ SIERRA
Vicepresidente Junta Administradora
Local de Usaquén

Ponencias

Ponencia 1

Dolly Andrea Lugo Cortés – Partido Mira
Sergio Cardona Correa – Partido Liberal

Ponencia 2

Bancada Centro Democrático

Sergio Alejandro Cáceres Rojas
Michael Stiven González Romero
Tomas López Sierra





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN



Continuación del Acuerdo N° 001, del 20 de mayo de 2025

Pág. 4 de 4

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

Se sanciona a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

